



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6713.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

DÍA DE LOS MUSEOS PROVINCIALES

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE el 10 de octubre como “Día de los Museos Provinciales”.

ARTÍCULO 2º. DISPÓNESE que las instituciones de toda la provincia conmemoren con actividades especiales, invitando a adherir a los museos municipales, eclesiásticos o privados.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.

Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.

Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.